

Resolución N° 131, que aprueba la Resolución N° 08/74, del Ayuntamiento del Municipio de Bisonó.

(G. O. N° 9365, del 15 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 131

VISTA la Resolución N° 08/74 fechada 21 de noviembre de 1974, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Bisonó propone designar con el nombre del señor FRANCISCO ANTONIO LORA (ÑICO), la calle que le queda perpendicular a la calle Mella de ese Municipio.

VISTA la Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966,, que modifica la N° 2439, del 5 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras vias, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 08/74.

“EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BISONO”

CONSIDERANDO: Que el señor FRANCISCO ANTONIO LORA (ÑICO); el cual era nativo de este Municipio, falleció en el año 1971, a la edad de 113 años; habiéndose consagrado con amor, dedicación y entusiasmo a la composición e interpretación del Folklor Nacional

CONSIDERANDO: Que los altos merecimientos del indicado Municipio Navarreteense le hacen acreedor al reconocimiento de esta Municipalidad, que por tanto procede a honrar su memoria, con la esperanza de que este homenaje póstumo sirva de estímulo a las presentes y futuras generaciones.

"EN USO DE FACULTADES LEGALES"

R E S U E L V E :

PRIMERO: Designar con el nombre del señor "FRANCISCO ANTONIO LORA" (Ñico) la calle que le queda perpendicular a la calle Mella de este Municipio, la cual no tiene nombre.

SEGUNDO: Someter la presente Resolución a la Consideración del Congreso Nacional para los fines legales correspondientes.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Bisonó, República Dominicana, a los 21 días del mes de Septiembre de 1974, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

José Ernesto Peralta,
Presidente del Ayuntamiento

Leonardo Antonio Bueno,
Síndico Municipal.

Adalgisa Miguelina Castro,
Secretaria Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 132, que aprueba el Contrato de Ampliación y Rehabilitación del Acueducto de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, suscrita entre el Estado Dominicano y la firma "ITALCONSULT. S. p. A."
(G. O. Nº 9367 del 12 de Abril de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 132

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;